*C.I.C No. 1625*

**LA GERENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA DELA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.**

**CERTIFICA**

Que una vez revisados los aspectos incluidos en la solicitud certificado inexistencia o insuficiencia de personal en planta presentada por la **SUBGERENCIA DE GESTIÓN PREDIAL** para la celebración del Contrato de Prestación de Servicios con Persona Natural, con el objeto de la ***"prestar servicios profesionales para apoyar a la Subgerencia de Gestión Predial en la gestión, actualización y análisis de las bases de datos y métrica asociadas al componente de compensaciones en el desarrollo del plan de reasentamiento del proyecto línea 1 del metro de Bogotá."*** *y* la causal invocada por el área origen ***"EXISTE PERSONAL EN LA PLANTA, PERO NO ES SUFICIENTE."*** en la cual se concluye que ***"****La Subgerencia de Gestión Predial, requiere el apoyo de un profesional de las áreas administrativas, contables, económicas, financieras o afines, que contribuya al adecuado seguimiento, análisis, consolidación, validación y control de la información asociada a la gestión predial y al Plan de Reasentamiento de la Línea 1 del Metro de Bogotá, particularmente en lo relacionado con la administración y actualización de las bases de datos del censo, la identificación y seguimiento de las unidades sociales, la verificación de los requisitos y soportes presentados para acceder a los reconocimientos económicos, el control de las liquidaciones y pagos efectuados, así como la consolidación de la información requerida para determinar la procedencia de dichos reconocimientos o, cuando corresponda, acreditar la debida diligencia adelantada por la EMB frente a los casos pendientes****."*** y que verificada la planta de cargos, el personal es insuficiente para desarrollar las actividades que requiere contratar el área de origen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

La presente certificación se expide, de acuerdo con la delegación efectuada en el artículo 14° literal s de la Resolución 032 de 2026, en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de agosto del año 2026.

GLORIA ESPERANZA SÁNCHEZ LAROTTA

Firmado digitalmente por GLORIA ESPERANZA SÁNCHEZ LAROTTA
Fecha: 2026.08.24 17:27:09 -05'00'

**GLORIA SÁNCHEZ LAROTTA**
**GERENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA**

Proyectó: Jennifer Yuliany Pallares Cardenas- Practicante universitaria
Revisó: Carolin Julieth Ortiz Marin– Profesional GGC
Revisó: Gloria Patricia Castaño Echeverry– Profesional Especializado GGC

*La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*